



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia
Ejecutiva

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima, 15 DIC 2010

CARGO

OFICIO N° 725 -2010-SERVIR/PE

Señora

BEATRIZ RÍOS HUARCAYA

Alcaldesa (e)

Municipalidad Provincial Andahuaylas

Presente.-

Asunto : Consulta sobre la procedencia e improcedencia de un proceso de nombramiento

Referencia : Oficio N° 705-2010-MPA/AL

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita absolver consulta sobre la procedencia e improcedencia de un proceso de nombramiento celebrado en el periodo 2009.

Al respecto, adjunto al presente el Informe Legal N° 493-2010-SERVIR/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Políticas de Gestión de Recursos Humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

NURIA ESPARCH FERNANDEZ
Presidenta Ejecutiva
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina
de Asesoría Jurídica

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

INFORME LEGAL N° 493 -2010-SERVIR/GG-OAJ

A : **JORGE ARRUNÁTEGUI GADEA**
Gerente (e) de Políticas de Gestión de Recursos Humanos

De : **MANUEL MESONES CASTELO**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Referencia : a) Oficio N° 705-2010-MPA/AL
b) Oficio N° 956-2010-GG-AL

Descriptor : a) Competencia de SERVIR
b) Nombramiento

Fecha : Lima, 09 DIC 2010

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual el alcalde de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, traslada la Actividad de Control N° 033-2010-MPA/OCI – Evaluación del Cumplimiento de las Medidas de Austeridad periodo 2009, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de dicha entidad, solicitando que la Oficina de Asesoría Legal de SERVIR, analice la actividad indicada y emita opinión respecto al proceso de nombramiento que dicha entidad llevó a cabo el año 2009.

Al respecto, cabe señalar que SERVIR es un órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, y que en esa línea, las consultas que absuelve son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa sobre el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humano, **planteadas sobre temas genéricos y no vinculados a situaciones concretas**. En esa medida, no corresponde a través de un informe legal evaluar el caso sometido a consideración.

Sin perjuicio de lo expuesto, se sugiere a la entidad consultante revisar las diversas opiniones jurídicas que sobre nombramientos en el periodo 2009 esta Oficina ha emitido, entre ellas, las contenidas en los Informes Legales N°s 110, 144 y 145-2009-ANSC/OAJ, disponible en la página web institucional (www.servir.gob.pe), y que en copia simple se anexa al presente.

Lo expuesto es cuanto informo a su Despacho para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto el correspondiente proyecto de oficio para vuestra visación, de encontrarlo conforme, y trámite correspondiente ante la Presidencia Ejecutiva.

Atentamente,


MANUEL MESONES CASTELO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

MMC/itr
R:\Iris Tello Rivera/ competencia de SERVIR -nombramiento